



ACUERDO No. CSJATA20-135
21 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se hace uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 7° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y, se resuelve la solicitud prórroga del Acuerdo CSJATA20-115 del 26 de agosto de 2020

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y las señaladas en el artículo 7° del Acuerdo No. PSAA 16- 10561 del 17 de agosto de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, procede a expedir el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES

Que en atención a la proposición de la Sala Ordinaria No 22 del 17 de junio de 2020 por parte de la Dra. Claudia Expósito informa que, en reunión sostenida con los magistrados de la Sala Disciplinaria, se expuso la necesidad de medidas de descongestión para la Secretaria, toda vez que se requiere escanear los expedientes para poder desarrollar su trabajo virtual y dado que no cuentan con el personal suficiente para adelantar esta labor, sugiere estudiar la viabilidad de trasladar transitoriamente un cargo de la misma categoría de la Sala de Justicia y Paz, en este caso un citador, para que durante un tiempo les ayude a adelantar la labor de escaneo de los expedientes, ya que están limitados en este tema de personal y no les han incluido en las medidas de descongestión adoptadas en el presente año.

Que la mencionada proposición fue sometida a reparto, y a través del Acuerdo CSJATA20-86 del 17 de junio de 2020 se resolvió trasladar transitoriamente dos (2) citadores de la Secretaria de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla a la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico, por el término de dos (2) meses contados a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020

Que mediante Oficio No. 050 del 19 de agosto de 2020 suscrito por la Doctora MARIA JOSE CASADO BRAJIN, en su condición de Presidenta de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico solicita la prórroga de la medida adoptada, señala que la Corporación registra un inventario de 3.398 procesos, y el tiempo otorgado en la medida no fue suficiente para realizar la actividad de escaneo de los expedientes debido al volumen de los mismos, indica que en la actualidad se han podido escanear un total 567 expedientes, y requiere que se extienda la medida por 2 meses más.

Que en virtud de lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo CSJATA20-86 del 17 de junio de 2020, en el que se ordenó que la Doctora María José Casado Brajin, en su condición de Presidenta de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico debía rendir un informe a esta Corporación respecto al cumplimiento de la orden impartida, a través de Oficio CSJATO20-959 del 20 de agosto de 2020 se le requirió a la funcionaria judicial para que rindiera un informe indicando las acciones adelantadas por los empleados asignados de la Secretaria de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla,



precisando la cantidad de procesos escaneados por cada Despacho de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico, y señalando la cantidad de procesos que se encuentran pendientes por escanear por cada Despacho de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico.

Que a través de Oficio No. 055 del 25 de agosto de 2020, se informó que, a los empleados sujetos de la medida, se le entregaron un total de 569 expedientes para escanear de los cuales fueron digitalizados un total de 507 expedientes, lo cual sumado a los escaneados por los despachos arroja un total de 998 expedientes digitalizados. Indica que aún se encuentran pendiente de dicha labor un aproximado de 2.342 expedientes, y se detalla de la siguiente manera:

	Entregados Para Escanear	Devueltos Digital	Devueltos Físicos	Pendiente Digital	pendientes Físicos	Escaneados Por El Despacho	Pendiente Por Escanear
DESP 01	200	200	200	0	0	101	890
DES 02	200	198	200	2	0	167	892
DES 03	169	109	94	60	75	223	560
TOTAL	569	507	494	62	75	491	2.342

Que luego de valorada la solicitud y el informe allegado, esta Sala a través del Acuerdo CSJATA20-115 del 26 de agosto de 2020 resolvió prorrogar el traslado transitorio de dos (2) citadores de la Secretaria de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla a la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico, por el término de dos (2) meses contados a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2020.

Que a través de Oficio 073 del 6 de octubre de 2020 el Doctor CARLOS ANDRES PÉREZ ALARCÓN, en su condición de Presidente de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla expuso que, con ocasión a la normalización de las audiencias y el incremento del reparto a la Sala de Conocimiento, se requiere de un empleado que permita apoyar la logística de las diligencias, lo que incluye librar comunicaciones y gestionar las conexiones, y explica que resulta necesario que se cuente con la planta de personal suficiente que pueda apoyar la implementación de tales directrices, por lo que requiere que se estudie la posibilidad de no prorrogar el traslado transitorio del uno de los citadores de la Secretaria.

Seguidamente, la Doctora MARIA JOSE CASADO BRAJIN, en su condición de Presidenta de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico a través de Oficio 252 del 20 de octubre de 2020, radicado en esta Seccional el 21 de octubre de 2020 bajo No. CSJAT20-3828, solicitó prórroga de la medida adoptada mediante el Acuerdo CSJATA20-86 del 17 de junio de 2020, mediante la cual se trasladaron transitoriamente a esta Sala 2 citadores de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, el cual fue prorrogado mediante Acuerdo CSJATA20-115 hasta el 30 de octubre de 2020.

Expone que lo anterior se sustenta en que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de la Seccional Atlántico registra un inventario de 3.398 procesos, por lo cual el tiempo otorgado en la medida no ha sido suficiente para realizar la actividad de escaneo de los expedientes debido al volumen de los mismos, y a que en el desarrollo del escaneo toca armar y desarmar los



expedientes, quitar ganchos legajadores y grapas, lo cual demora y hace más dispendiosa la labor, explica que a la fecha con la medida se han podido escanear un total 567 expedientes por parte de los citadores, tal como se detalla en la tabla a continuación:

	ENTREGADOS PARA ESCANEAR	DEVUELTOS DIGITAL	DEVUELTOS FISICOS	PENDIENTE DIGITAL	PEDIENTES FISICOS	ESCANeadOS POR EL DESPACHO	PENDIENTE POR ESCANEAR
DES 01	410	380	365	45	45	146	635
DES 02	410	380	380	30	30	216	573
DES 03	328	273	273	55	55	230	397
TOTAL	1.148	1.033	1.018	130	130	592	1.605

Explica que en conversación sostenida con la Presidencia de la Sala de Justicia y Paz, le informaron de la necesidad del retorno de uno de los citadores, por lo que llegaron a un Acuerdo a fin de solicitar la prórroga de la medida, solo respecto de uno de los citadores, y el otro, retornaría a su puesto de origen.

CONSIDERANDO

Que en atención a la solicitud allegada, y se verificó una vez más lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo No PSAA16- 10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, facultó a los Consejos Seccionales para los traslados transitorios de empleados, disponiendo lo siguiente:

ARTÍCULO 7º. *Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.*

Que, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Doctora Casado Brajin, y considerando que en la actualidad todavía existe la necesidad de continuar con la necesidad de dar continuidad a la estrategia de fortalecimiento de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y con fundamento en los principios de colaboración armónica, prestación oportuna y eficiente del servicio de administración de justicia esta Seccional se dispondrá prorrogar el traslado transitorio de un (1) citador de la Secretaria de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla a la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico, por el término de un (1) mes y (16) dieciséis días contados a partir del 02 de noviembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020.

El empleado sujeto del traslado transitorio ejercerá las labores que le sean encomendadas, siguiendo los parámetros establecidos en el Acuerdo CSJATA20-129 del 01 de octubre de 2020 "Por medio del cual se establecen las reglas para la prestación del servicio de justicia en el Distrito Judicial de Barranquilla a partir del 01 de octubre de 2020"

Para la implementación de la anterior medida, el Doctor CARLOS ANDRES PÉREZ ALARCÓN, en su condición de Presidente de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla proferirá los actos administrativos necesarios para la continuación de la medida, e informará a esta Sala cualquier dificultad que se presente durante la ejecución de esta.



A su vez, la Doctora MARIA JOSE CASADO BRAJIN, en su condición de Presidenta de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico deberá mantener informada a esta Sala sobre la implementación de la presente medida, rendirá un informe a esta Corporación respecto al cumplimiento de la orden impartida e informará cualquier inconveniente o novedad respecto a la presente medida.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el traslado transitorio de un (1) citador de la Secretaria de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla a la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico, por el término de un (1) mes y (16) dieciséis días contados a partir del 02 de noviembre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: La Doctora MARIA JOSE CASADO BRAJIN, en su condición de Presidenta de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico deberá mantener informada a esta Sala sobre la implementación de la presente medida, rendirá un informe a esta Corporación respecto al cumplimiento de la orden impartida e informará cualquier inconveniente o novedad respecto a la presente medida.

ARTICULO TERCERO: El Doctor CARLOS ANDRES PÉREZ ALARCÓN, en su condición de Presidente de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla proferirá los actos administrativos necesarios para la continuación de la medida, e informará a esta Sala cualquier dificultad que se presente durante la ejecución de esta.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo a la Doctora MARIA JOSE CASADO BRAJIN, en su condición de Presidenta de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico y al CARLOS ANDRES PÉREZ ALARCÓN, en su condición de Presidente de la Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla

ARTICULO QUINTO: Este Consejo Seccional informará al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico sobre el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada

CREV/FLM